

**Buenos Aires**, veinticinco de febrero de 2011

**Visto:** el Expediente Interno n° 149/2009, y

**Considerando:**

En este legajo se documenta la contratación del servicio de mantenimiento preventivo del sistema de detección temprana de incendios instalado en el edificio sede del Tribunal, prorrogado por la Disposición n° 573/2010 y cuyo vencimiento ha de operar el 15 de marzo próximo.

Si bien por el Expediente Interno n° 40/2011 se tramita la renovación del servicio, los procedimientos no habrán concluido antes de expirar el plazo mencionado, de manera que es aconsejable extender el plazo de la contratación vigente por un segundo período de 3 (tres) meses.

En virtud de lo expuesto, y en conformidad por lo establecido en el artículo 117 de la ley n° 2095; en el punto 19 del pliego de cláusulas particulares (foja 26); y en la orden de provisión n° 43/2009 (fojas 272/273), corresponde tomar la opción de prórroga por el plazo mencionado.

Por ello;

**EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION  
DISPONE:**

1. **Prorrogar** el plazo de vigencia de la contratación del servicio de mantenimiento preventivo del sistema de detección temprana de incendios instalado sede del Tribunal, establecida por la orden de provisión n° 43/2009, recaída en el Expediente Interno n° 149/2009, a favor de la firma LOGOTEC SA, por un segundo plazo de tres (3) meses, comprendidos entre el 16 de marzo y el 15 de junio de 2011, ambas fechas inclusive.
2. La Dirección General Adjunta de Administración, Planificación Financiera y Presupuesto deberá imputar al presupuesto vigente y al próximo ejercicio los gastos que demande la contratación señalada.
3. Notificar a la firma proveedora del servicio, a través del área de compras y contrataciones.
4. Para su conocimiento y demás efectos, pase a la Dirección General Adjunta de Administración, Planificación Financiera y Presupuesto.

**Firmado: Ruben R. TORRES (Director General de Administración)**

**DISPOSICIÓN N° 50/2011**